

- Nombramiento de personal eventual por Decreto de Presidencia nº 23.

Denominación	Nombre y apellidos	Retribución anual
Director Centro Comarcal de Base	Mª Jesús Zapater Otín	27.140 €

- Nombramiento de personal eventual por Decreto de Presidencia nº 25.

Denominación	Nombre y apellidos	Retribución anual
Directora de Area de Turismo	Natalia Arazo Capistros	27.140 €

- Cese de personal eventual por Decreto de Presidencia nº 19.

Denominación	Nombre y apellidos
Coordinador Gabinete de Prensa	Elena Vilellas Lain

En Sariñena, a 10 de agosto de 2011.- El presidente, Ildefonso Salillas Lacasa.

4760

La Presidencia de la Comarca de los Monegros ha dictado con fecha 1 de agosto el Decreto nº 30:

Esta Presidencia, elegida en la sesión del Consejo Comarcal de los Monegros de 20 de julio de 2011, visto expediente incoado para la constitución de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, y

Resultando, que por Decreto de esta Presidencia nº 29, de fecha 1 de agosto de 2011, se ha procedido al nombramiento de un Vicepresidente previstos en la legislación aplicable, correspondiendo el nombramiento a:

- Vicepresidente 1º D. Daniel Pérez Vizcarra

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 17/2002 de 5 de julio, de creación de la Comarca de los Monegros, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Comisión de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Comisión de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el art. 51 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y artículo 17 de la Ley 17/2002 de 5 de julio de Creación de la Comarca de los Monegros, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentran el Vicepresidente nombrado por Decreto nº 29 de esta Presidencia de fecha 1 de agosto de 2011:

D. Daniel Periz Vizcarra, Vicepresidente 1º

D. Álvaro Amador Lacambra

D. Gonzalo Gavin Gonzalez, Consejero

Dª. Mª Pilar Machin Ortas, Consejera

D. Joaquín Monesma Delgado, Consejero

D. Carmelo Rozas Ferrer, Consejero

D. Mario Frauca Cacho, Consejero

D. José Andrés Casaña Luna, Consejero

SEGUNDO.- Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 3.005,06 euros), y rendir cuentas con los mismos límites.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 500.000,- pesetas (3.005,06 euros) y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de mil millones de pesetas.

Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Comisión de Gobierno o le sean atribuidas por las Leyes.

TERCERO: Proponer al Consejo Comarcal la celebración de las Juntas de gobierno ordinarias con la misma periodicidad de los Consejos Comarcales y su celebración el mismo día del Consejo Comarcal.

CUARTO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Lo manda y firma, el Sr. presidente de la Comarca de Los Monegros, en Sariñena a 1 de agosto de 2011.» En Sariñena, a 10 de agosto de 2011, el presidente, Ildefonso Salillas Lacasa.

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

4776

ANUNCIO

Cumplido los trámites legales y reglamentarios de la modificación de créditos N°1/2011 del Presupuesto correspondiente al Año 2.011 mediante incorporación de remanentes ha quedado definitivamente aprobado, en vista de lo cual, de conformidad con el Art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de dicha modificación con el siguiente detalle

Incorporación de Remanentes de Crédito

Orgánica	Programas	Económica	Denominación	Importe
	233	62201	PROYECTO Y CONSTRUCCION RESIDENCIA MEQUINENZA	301.060,00
	920	60900	CONSTRUCCIÓN SEDE COMARCAL	1.751.719,29
			Total IRC.	2.052.780,01

Ampliación Previsión de Ingresos

Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87002	Aplicación para financiación de incorporaciones de créditos	2.052.780,01
	Total AP		2.052.780,01

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el Art. 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fraga, a 8 de agosto de 2011.- El presidente, Francisco García Bagué.